## LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 1942

IMPUESTO SUCESORIO. — El de la Señorita María A. Mariscal se destina a los trabajos del Cementerio de Arani.

## ENRIQUE PEÑARANDA C.

## Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Artículo 1º— El producto del impuesto a la sucesión indirecta de la que fue señorita María A. Mariscal, se destina el 50% a la continuación de los trabajos del nuevo cementerio de la capital Arani, y el otro 50% a la reparación del histórico templo de la indicada capital.

Artículo 2º— Los mencionados fondos serán administrados por el Subprefecto y Alcalde de la Capital Arani, con intervención de la Contraloría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de Octubre de 1942.

Waldo Belmonte Pool.— D. Canelas.— Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— Antonio Velasco, A., Diputado Secretario.— Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos años.

Gral. Peñaranda.— Alberto Crespo.